



Pasto, 15 de octubre de 2021

NAR2021EE026974



Señor

**HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
mirafloreshc53@gmail.com  
San Lorenzo, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION NO. 2334 DE 13 OCTUBRE 2021  
HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

### **OFICINA ATENCION AL CIUDADANO**

#### **NOTIFICACION POR AVISO**

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2334

Fecha del Acto Administrativo: octubre 13 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

#### **ADVERTENCIA**

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentada mediante requerimiento NAR2021ER030092 de fecha 05 de octubre de 2021, por parte del titular del empleo, el señor HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA, identificado (a) con C.C. No. 5.336.627, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 01, Código 470, en Provisionalidad Vacante Definitiva y quien venía prestando sus servicios en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Lorenzo (N.), a partir del día 01 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RETIRAR** del servicio al señor HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA, identificado (a) con C.C. No. 5.336.627, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 01, Código 470, en Provisionalidad Vacante Definitiva y quien venía prestando sus servicios en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Lorenzo (N), por solicitud de renuncia voluntaria, acorde con lo contemplado a partir del día 01 de enero de 2022

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA, identificado (a) con C.C. No. 5.336.627, en los términos de los artículos 66 a 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se libraré comunicado a la dirección establecida en la petición, esto es Calle 20 No. 26 ? 14 SINTRENAL PASTO ? No. Celular: 3105107382.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina, Jurídica, Hojas de Vida de la S.E.D. - C.N.S.C. y COLPENSIONES para su competencia **ARTÍCULO QUINTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RES 2334 DE 13 OCTUBRE 2021 HECTOR ALFONSO CARDENAS OJEDA.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ